



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

ALCALDÍA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 10 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00687/2024**

**VISTO:**

1. Carpeta de registro del departamento de gestión de personal dependiente de la Dirección de Administración y finanzas, de don **Francisco Jesús del Castillo Valencia, cédula nacional de identidad N° 17.673.823-5**, chileno, soltero, de profesión geógrafo, con domicilio registrado en calle Manuel Claro Vial N°8566, departamento 102, comuna Las Condes, ciudad Santiago.
2. **Decreto alcaldicio de registro N°69-2021**, de fecha 18 de enero de 2021, que contrata en calidad de **contrata** al profesional antes individualizado, a contar del día **01 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021**, ambos días inclusive, destinándose a cumplir funciones en la **Dirección de Seguridad Pública**, asimilado a la remuneración **grado 11° E.M.R.** de la planta de profesionales de esta entidad edicilia.
3. **Decreto alcaldicio de registro N°1503-2021**, de fecha 30 de noviembre de 2021, que prórroga la contratación en calidad de **contrata**, asimilada al **escalafón profesional grado 11°** de la municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del **01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022** al profesional antes individualizado, destinado a cumplir funciones a la **Dirección de Seguridad Pública**.
4. **Decreto alcaldicio de registro N°908-2022**, de fecha 15 de junio de 2022, que prórroga la contratación en calidad de **contrata**, asimilada al escalafón profesional **grado 11°** de la municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del **01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, al profesional antes individualizado, destinado a cumplir funciones a la **Dirección de Seguridad Pública**.
5. **Decreto alcaldicio exento N°2672-2022**, de fecha **01 de septiembre de 2022**, que aprueba el acuerdo N°197 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N°24, celebrada el 30 de agosto de 2022, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la **creación del cargo de Director de Gestión del riesgo de desastres, grado 09, en la planta de la Municipalidad de San Pedro de Atacama**, según lo dispuesto en el artículo 26 ter de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695.
6. **Presentación de fecha 30 de marzo de 2023**, suscrita por don Francisco Jesús del Castillo Valencia, cédula de identidad N° 17.673.823-5, dirigida al Sr. Justo Zuleta Santander, en su calidad de Alcalde, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por medio del cual presenta su renuncia voluntaria a su contratación en calidad de contrata asimilado al profesional grado 11° con desempeño en la Dirección de Seguridad Pública a contar del 01 de abril de 2023.
7. **Decreto alcaldicio de registro N°361-2023**, de fecha 06 de abril de 2023, que **en el numeral 1, acepta la renuncia voluntaria presentada por don Francisco Jesús del Castillo Valencia**, a su contratación en calidad de contrata, asimilada al cargo profesional grado 11, a contar del 01 de abril de 2023. Y en **numeral 2, lo nombra en el cargo titular de director de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, grado 9°, a contar del 01 de abril de 2023.**
8. Contrato de arriendo de inmuebles municipales, art. 89 Ley N°18.883, de fecha 01 de junio de 2023, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y don Francisco Jesús del Castillo Valencia, en el cual se le entrega en arriendo el inmueble municipal ubicado en pasaje Luis Cruz Martínez N°539, comuna San Pedro de Atacama, para uso habitacional al funcionario en su calidad de directivo.
9. Licencia médica folio N°3100240143-2, de fecha de emisión 21 de marzo de 2024, que otorga reposo laboral total desde el día 22 de marzo de 2024, por un período de 15 días, a don Francisco Jesús del Castillo Valencia, en el domicilio ubicado en calle Luis Cruz Martínez N°0, comuna San Pedro de Atacama.
10. Licencia médica folio N°317835292-K, de fecha de emisión 09 de abril de 2024, que otorga reposo laboral total desde el día 10 de abril de 2024, por un período de 21 días, a don Francisco Jesús del Castillo Valencia, en el domicilio ubicado en calle Inglaterra N°868, comuna Maipú, ciudad Santiago, región Metropolitana.
11. Licencia médica folio N°3102274894-3, de fecha de emisión 09 de mayo de 2024, que otorga reposo laboral total desde el día 09 de mayo de 2024, por un período de 30 días, a don Francisco Jesús del Castillo Valencia, en el domicilio ubicado en calle Inglaterra N°868, comuna Maipú, ciudad Santiago, región Metropolitana.
12. La resolución N°06 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
13. Y las demás facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

## CONSIDERANDO:

Que, don **Francisco Jesús del Castillo Valencia**, prestó servicios a esta entidad edilicia en calidad de contrata, en el cargo profesional asimilado a la planta municipal en **grado 11º, por un periodo de 27 meses**, desde el **01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2023**, cumpliendo funciones en la **Dirección de Seguridad Pública de esta municipalidad**.

Que, con fecha 01 de septiembre de 2022, mediante decreto alcaldicio N°2672, se aprueba el acuerdo N°197 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N°24, celebrada el 30 de agosto de 2022, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la **creación del cargo de Director de Gestión del riesgo de desastres, grado 09, en la planta de la Municipalidad de San Pedro de Atacama**, según lo dispuesto en el artículo 26 ter de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695.

Que, con fecha **30 de marzo de 2023**, don **Francisco Jesús del Castillo Valencia**, **presentó su renuncia voluntaria a su cargo en calidad de contrata profesional grado 11º**, destinado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad pública.

Que, con fecha **01 de abril de 2023**, don **Francisco Jesús del Castillo Valencia**, **asume en el cargo de director, de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, grado 9º**.

Dicho cargo que fue creado en virtud de lo dispuesto en la **Ley N°21.364**, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, **incorporando de esta forma los art. 26 BIS Y 26 TER a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **art. 26 BIS**, de la Ley N°18.695, dicho director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones propias de la dirección que lidera.

Que, el **art. 26 TER**, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone: *"Esta Unidad se podrá asignar o crear a proposición del alcalde y con la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez que el alcalde cuente con la aprobación anterior, estará facultado para crear y proveer el cargo de encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para lo que se considerará la disponibilidad en el presupuesto municipal, lo cual deberá ser certificado por los jefes de las unidades de administración y finanzas, y de control de la municipalidad respectiva.*

*El cargo aludido corresponderá al escalafón de directivos o jefaturas, y para su acceso se estará a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la ley N° 18.883, según corresponda a un cargo de directivo o de jefatura.*

**Será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio de que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.**

A su vez, el artículo 47 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala: *"Tendrán la calidad de funcionarios de exclusiva confianza del alcalde, las personas que sean designadas como titulares en los cargos de secretario comunal de planificación, y en aquellos que impliquen dirigir las unidades de asesoría jurídica, de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y de desarrollo comunitario."*

Siguiendo esta línea, el cargo de director de Gestión del Riesgo y Desastres fue incorporado a la gestión de esta autoridad edilicia, designándose a don Francisco Jesús del Castillo Valencia, como funcionario de exclusiva confianza del alcalde. Es menester tener presente de acuerdo que Orgáno Contralor en **Dictamen N°26027N18, del año 2028**, establece: *"En armonía con lo expuesto, se advierte que en la circunstancia de que el cargo que nos ocupa no figure dentro de aquellas plazas, que, acorde con el art. 47 de la Ley N°18.695, poseen la calidad de exclusiva confianza de la máxima jefatura edilicia, no es óbice para considerarlo también incluido en dicha categoría, pues lo que caracteriza a tales plazas es que están sujetas a la libre designación y remoción de esa autoridad, condición que, al tenor de la normativa analizada se verifica en la especie"*.

**Por tanto, el cargo de DIRECTOR, de la Dirección de Gestión del Riesgo y desastres, es de exclusiva confianza del alcalde**, toda vez que es esta autoridad es quien lo nombra, **mantiéndose en funciones en tanto no estime necesario removerlo**, gozando el jefe superior del servicio de amplias facultades para dichos efectos.

Que, **esta autoridad edilicia, adquiere plena convicción que el actual director don Francisco Jesús del Castillo Valencia, durante el desempeño de su cargo, como Director Titular de la Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres, no ha dado cumplimiento cabal a las funciones e instrucciones incorporadas en el reglamento interno municipal, como en las dispuestas en la propia Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades**, lo que genera un desmedro a la gestión para la cual fue nombrado.

La necesidad de esta autoridad edilicia de dar estricto cumplimiento en tiempo y forma a la normativa constitucional, reglamentos internos y metas de gestión institucional, que influyen en el control y dirección del equipo de funcionarios municipales dependientes de la dirección antes mencionada, que dice relación con todos aquellos asuntos relacionados con la gestión de riesgos y desastres de nuestra comuna, como asimismo, dar continuidad con los requerimientos tanto internos del servicio como de la comunidad local.

Que, si bien, el funcionario actualmente se encuentra haciendo uso de licencia médica, ésta no constituye un impedimento para tomar la decisión que latamente se ha desarrollado, en este sentido es necesario citar el **dictámen N°45006N17, del año 2017**, que dispone: *"Luego, en cuanto a que el cese de funciones de la interesada se habría hecho efectivo mientras se encontraba con licencia médica, es pertinente indicar que según se ha informado, entre otros, en los dictámenes N°97.992, de 2014 y 10.409, de 2015, el uso de dichos reposos no confiere inamovilidad en el empleo, por lo que su utilización no obsta a la finalización de sus funciones"*.

**DECRETO:**

1. **REMUÉVASE**, del cargo de **director**, de la **Dirección de Gestión del Riesgo y desastres, grado 09º** del escalafón directivo, a don **Francisco Jesús del Castillo Valencia, C.I.Nº17.673.823-5, a contar del día 15 de mayo de 2024**, cesando dicho día en sus funciones, por aplicación de la facultad que me otorga el art. 26 TER inciso final de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.
2. **DECLÁRESE**, la **vacancia del cargo de Director, de la Dirección de Gestión del Riesgo y desastres, grado 09º**, del escalafón directivo, **a contar del día 16 de mayo de 2024**.
3. **PÓNGASE TÉRMINO**, al contrato de arrendamiento de inmueble municipales art. 89 de la Ley Nº18.883, suscrito entre esta entidad y don Francisco Jesús del Castillo Valencia, con fecha 15 de mayo de 2024, debiendo hacer entrega formal y material del inmueble ubicado en pasaje Luis Cruz Martínez Nº539, comuna San Pedro de Atacama. Deberá hacer entrega de las llaves y las últimas 3 boletas de servicios básicos pagadas a la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho contrato, por haber perdido la calidad de funcionario municipal de esta entidad.
4. **NOTÍFIQUESE**, el presente acto administrativo a don **Francisco Jesús del Castillo Valencia**, por parte del **Secretario Municipal o quien lo subroge, personalmente o por medio de carta certificada**. Dicha notificación deberá ser efectuada de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº19.880, en su art. 45 y siguientes, en el domicilio registrado en la carpeta de personal este es: **calle Manuel Claro Vial Nº8566, departamento 102, comuna Las Condes** y al domicilio registrado en su última licencia médica, este es **calle Inglaterra Nº868, comuna Maipú**.
5. **REGÍSTRESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER), de la Contraloría General de la República.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes.	Digital	<a href="#">Ver</a>		

DAC/CGR/CDC/JZS

**Distribución:**

CESAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas  
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21611575&hash=34abb>